

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21.05.2020.

En el Municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Juan José Ruiz Joya, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Rafael Caballero Jiménez y D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Anais Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González.

No asiste D. Luis Francisco Aragón Olivares,  
También asiste el corporativo D. Alberto M. García Gilabert.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

**1º.- Aprobación acta de sesión 06.05.20;** Se da cuenta del borrador de referencia, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- Expediente 1180/2020; Licencia obras;** D. xxxx, solicita licencia de cambio de uso a vivienda del local xxxx sito en xxxx de este municipio y ejecución de obras para su adaptación. xxxx.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto de reforma y acondicionamiento de local redactado por el Arquitecto Técnico xxxx, Modelos colegial y municipal de designación de dirección facultativa, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y Declaración del contratista.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 27.04.2020 indicando que "comprobada la documentación presentada, procede conceder licencia", informe Jurídico favorable de fecha 18.05.2020 y, propuesta del Concejil-Delegado de Urbanismo de fecha 18.05.2020, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D. xxxx, licencia urbanística para para cambio de uso a vivienda del local xxxx de este municipio y ejecución de obras para su adaptación, conforme al Proyecto de reforma y acondicionamiento de local redactado por el Arquitecto Técnico xxxx

Una vez finalizadas las obras se deberá solicitar licencia de ocupación.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

**3º.- Expediente 3411/2019; Licencia obras;** xxxx; xxxx, solicita licencia de legalización de una balsa reguladora de riego, sita en la parcela con xxxx, mediante escrito de fecha xxxx

A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto de regularización de balsa

reguladora de riego de 225 m<sup>3</sup> en xxxx de este término municipal redactado por el Ingeniero Agrónomo xxxx

Visto el informe de arquitectura de fecha 11.05.2020 indicando que "...es factible desde el punto de vista urbanístico la concesión de la licencia solicitada...", de Ingeniería de fecha 14.05.2020, Jurídico de fecha 18.05.2020, y propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a xxxx la licencia urbanística solicitada para legalizar xxxx ejecutada en la parcela xxxx de este término municipal, conforme al Proyecto de regularización de xxxx de este término municipal redactado por el Ingeniero Agrónomo xxxx visado por su colegio profesional.

Deberá solicitar licencia de utilización.

**4°.- Expediente 1332/2020; Licencia obras; xxxx,** solicita licencia de cambio de uso a vivienda del local xxxx de este término municipal y ejecución de obras para su adaptación.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto de reforma y acondicionamiento de local redactado por el Arquitecto Técnico xxxx, Modelos colegial y municipal de designación de dirección facultativa, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y Declaración del contratista.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 24.03.2020 indicando que "comprobada la documentación presentada, procede conceder licencia", de Ingeniería de fecha 28.04.2020, Jurídico de fecha 13.05.2020 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a xxxx la licencia urbanística solicitada para cambio de uso a vivienda del local xxxx de este término municipal y ejecución de obras para su adaptación, conforme al Proyecto de reforma y acondicionamiento de local redactado por el Arquitecto Técnico xxxx

Una vez finalizadas las obras se deberá solicitar licencia de ocupación.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

**5°.- Expediente 8010/2018; Licencia obras; xxxx.,** representada por xxxx, domicilio a efectos de notificaciones en xxxx y correo electrónico para notificaciones xxxx presenta solicitud de licencia de legalización para Instalación de xxxx , en xxxx, Almuñécar.

A tal efecto, acompaña con la declaración responsable la siguiente documentación: Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico xxxx visado por su colegio profesional y Documento de análisis ambiental para calificación ambiental redactado por el mismo técnico.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 15.05.2020 indicando que "...se considera factible, desde el punto de vista urbanístico, autorizar la legalización de la xxxx, ubicada en xxxx", de Ingeniería de fecha 15.05.2020, Jurídico de fecha 18.05.2020 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por la mercantil xxxx. para la legalización de xxxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico xxxx visado por su colegio profesional.

Con carácter previo a la puesta en marcha de las infraestructuras radioeléctricas, la titular de la licencia de obras deberá solicitar licencia de apertura o funcionamiento.

**6°.- Expediente 7350/2016; Licencia obras; xxxx representado por D. xxxx,** solicita licencia urbanística para excavación y ejecución de muros de contención en xxxx de este término municipal, referencia catastral xxxx

A tal efecto, acompaña con la solicitud Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico xxxx.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 13.05.2020 indicando que "...procede, desde el punto de vista urbanístico, la concesión de licencia para realizar la excavación y ejecución de muros de contención, sita en xxxx", de Ingeniería de fecha 13.05.2020, Jurídico de fecha 19.05.2020 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por la mercantil xxxx para excavación y ejecución de muros de contención en xxxx de este término municipal, conforme al Proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos xxxx

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente.

- 1).- Previo al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Modelos colegial y municipal de designación de la Dirección facultativa.
  - Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución.
  - Declaración del contratista.
- 2).- El inicio de las obras deberá ser en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.
- 3).- Se deberán cumplir todas las condiciones tanto generales como particulares de la "RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES EN ZONAS DE PROTECCIÓN DE LAS CARRETERAS", emitida favorablemente por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, con fecha 24/04/20.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

**7°.- Expediente 8142/2019; Corrección error material división horizontal; xxxx,** calle xxxx, La Herradura-Almuñécar (Granada, solicita Subsanación de Errores de la autorización administrativa para división horizontal de la edificación con referencia catastral xxxx situada en calle xxxx de La Herradura-Almuñécar, concedida en Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de diciembre de 2019.

Visto informe de Arquitectura de fecha 13.05.2020 indicando que "...es factible desde el punto de vista urbanístico autorizar la subsanación de errores de la división horizontal de la finca situada en calle xxxx de La Herradura...", Jurídico

de fecha 18.05.2020 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**PRIMERO.-** Al amparo de lo establecido en el **art. 109 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, LPAC y el **art. 91 del ROF** rectificar el error material advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18.12.2019, ordinal 3º, dejando sin efectos dicho acuerdo.

**Segundo:** Conceder autorización administrativa a xxxx para constitución en régimen de propiedad horizontal el inmueble sito en calle xxxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal, dividido en local comercial y zonas comunes en planta baja, dos viviendas y zonas comunes en planta primera, tres viviendas y zonas comunes en planta segunda, dos trasteros y zonas comunes (lavadero, porche descubierto exterior y escaleras exteriores) en planta casetón.

Dado que las viviendas que componen el inmueble se encuentran en **situación legal de fuera de ordenación**, al amparo de lo previsto en el **art. 34.2.C) de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exijan la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

**8º.- Expediente 4097/2020; Bases del concurso de proyecto con intervención de jurado para la redacción de proyecto, dirección de obras y trabajos de seguridad y salud de los nuevos mercado y parking municipales de Almuñécar.**

**ANTECEDENTES.-** La JGL de fecha 13.05.2020, acordó a la vista de la necesidad municipal de llevar a cabo la construcción del Nuevo Mercado Municipal de Almuñécar.

- 1) Iniciar el procedimiento de adjudicación del Concurso de Proyectos.
- 2) Redactar las bases que han de regir la organización del concurso de proyectos.
- 3) Y dar traslado a las áreas de Arquitectura, Contratación, Secretaría e Intervención, a efectos de la tramitación del expediente.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato un Concurso de Proyectos en el marco de un procedimiento de Contrato de Servicios, con pago por compensación a las tres mejores propuestas, que servirá de base para la posterior licitación conforme establece el artículo 168 d) de la LCSP, para la redacción del Proyecto de los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	<b>71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios conexos" 71230000 "Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura"</b>
-------------------------	--

**Tercero.-** El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Cuarto.-** Presupuesto base de licitación, valor estimado y anualidades del contrato.

<p><b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de <b>5.000 euros IVA excluido, como importe total de los pagos por compensación, excluido el del ganador,</b></p> <p>Importe de honorarios profesionales de encargo de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud Dirección Facultativa de Obras -Dirección de obras y Dirección de ejecución de obra y labores de Coordinación de Seguridad y Salud de obra.  <b>278.902,40 € IVA excluido.</b></p>		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Concurso de proyectos 5.000 €	1.050 €	6.050 €
278.902,40 €	58.569,50€	337.471,90 €
Aplicación presupuestaria	93300 61200 INV. REP. INFR. Y BIENES USO GENERAL	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado</b>		

<p><b>VALOR ESTIMADO:</b> El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de <b>283.902,40 €</b>, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.</p>	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	283.902,40 €
Prórrogas IVA excluido	NO
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>283.902,40 €</b>

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>AYTO. ALMUNECAR</b>			
100 %		%	%
<b>ANUALIDADES</b>			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
Concurso de proyectos 5.000 €		1.050 €	6.050 €
278.902,40 €		58.569,50€	337.471,90 €
283.902,40 €		59.619,50 €	343.521,90 €

**Quinto.-** La duración del contrato será de CUATRO MESES sin posibilidad de prórroga

<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>		
Duración del contrato: CUATRO MESES		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso:

	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--	--

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a TREINTA Y CINCO días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.. **"Las proposiciones se presentarán en el Registro Oficial del Ayuntamiento de Almuñécar durante los 35 días siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante y Plataforma Estatal de Contratación"**.

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre las Bases (Pliego de Cláusulas Administrativas), que regirán el presente procedimiento, y competencia para su contratación, así como los informes de Secretaría e Intervención, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**I.-** Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación de conformidad con lo recogido en el acuerdo de JGL de fecha 13.05.2020, el Pliego de prescripciones Técnicas y la cláusula 1.4) de la Bases que regirán el presente contrato de Concurso de Proyectos con intervención de jurado para la Redacción de proyecto, Dirección de obras y trabajos de seguridad y salud de los nuevos Mercado y Parking Municipales de Almuñécar.

**II.-** Aprobar las Bases (Pliegos de Cláusulas Administrativas) y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el procedimiento de adjudicación.

**III.-** Aprobar el gasto por importe de 343.521,90 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), IVA incluido.

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
ANUALIDADES			
EJERCICIO 2020	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
<b>Concurso de proyectos</b>		<b>1.050 €</b>	<b>6.050 €</b>
<b>5.000 €</b>			
<b>278.902,40 €</b>		<b>58.569,50€</b>	<b>337.471,90 €</b>
<b>283.902,40 €</b>		<b>59.619,50 €</b>	<b>343.521,90 €</b>

**IV.-** Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Estado y DOUE.

**V.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**9º.- Expediente 2344/2019; Justificación subvención por la xxxx;** Visto informe de la Interventor Accidental de fecha 20.05.2020, en relación a la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 2019-1273 de fecha 3 de mayo de 2019, a la "xxxx" (CIF G18419523) por importe de **9.950,00 euros** para sufragar **"los gastos derivados del mantenimiento de la Agrupación durante el ejercicio 2019"**, con cargo a la aplicación presupuestaria **13500 48000** concedida de forma directa, atendiendo a su interés público, al tratarse de un servicio de prestación obligatoria por parte del Ayuntamiento (art. 25 LBRL), de acuerdo a lo indicado en el informe-propuesta, habiéndose previsto **nominativamente en el presupuesto** definitivamente aprobado para el ejercicio 2018, prorrogado para 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**  
Dar por justificado el 50% restante de la subvención concedida a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para "Sufragar los gastos para el mantenimiento de

la Agrupación en el ejercicio 2019".

**10°.- Expediente 8621/2019; Premios III Concurso Postales Navideñas 2019;** Por el Concejal-Delegado de Cultura, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo, se da cuenta del acta del III Concurso de Postales Navideñas 2019, siguiente:

"[...] Atendiendo a las Bases adjuntas y una vez evaluados todos los trabajos inscritos en el III Concurso de Postales Navideñas 2019, en la que han participado todos/as los niños/as de Almuñécar, de edades comprendidas entre 5 y 12 años de edad. Acuerdan conceder los siguientes PREMIOS:

**PRIMER PREMIO**, lote de material escolar y ser la postal navideña con la que el Ayuntamiento felicitará la Navidad: A la postal presentada por V xxxx con el seudónimo AIXA.

**SEGUNDO PREMIO**, lote de material escolar y diploma: A la postal presentada por xxxx con el seudónimo ABDERRAMÁN.

**TERCER PREMIO**, lote de material escolar y diploma: A la postal presentada por xxxx con el seudónimo PALISTA SEXITANO."

De conformidad con propuesta de dicho Concejal-Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó:**

**PRIMERO:** Aprobar el acta del III Concurso Postales Navideñas 2019, y conceder los siguientes premios:

**Primer premio:** lote de material y ser la postal navideña con la que el Ayuntamiento felicita la Navidad, a la postal presentada por xxxx, con el seudónimo AIXA.

**Segundo Premio:** lote de material escolar y diploma a la postal presentada por xxxx, con el seudónimo ABDERRAMÁN.

**Tercer Premio:** lote de material escolar y diploma a la postal presentada por xxxx, con el seudónimo PALISTA SEXITANO.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Área de Cultura para su conocimiento y al Departamento de Intervención para su abono.

**11°.- Expediente 1884/2020; Premios Certamen Cruces de Mayo 2020;** Por el Concejal-Delegado de Cultura, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo, se da cuenta del acta del Certamen de cruces de mayo 2020 "desde casa", de 14 de mayo de 2020, siguiente:

"[...] Aprobada por unanimidad la forma de puntuación por parte del jurado, se establecieron las siguientes puntuaciones de las dos cruces finalistas de cada categoría:

La Herradura: Cruz Infantil:

Mi hermano y yo:  $2+2+3+2+3 = 12$  puntos

La Agradecida:  $2 + 3+1+3+2 = 11$  puntos

**PRIMER PREMIO INFANTIL LA HERRADURA:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar de cualquier librería de La Herradura, para la Cruz: "Mi hermano y yo", de xxxx, nombre del padre: xxxx DNI: xxxx

La Herradura: Cruz Primaria:

De las Espinas:  $3+3+2+3+3 = 14$  puntos

Papelitos:  $2+2+3+2+2 = 11$  puntos

**PRIMER PREMIO PRIMARIA LA HERRADURA:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar de cualquier librería de La Herradura, para la Cruz: "De las Espinas", de xxxx, madre, xxxx xxxx

La Herradura: Cruz Juvenil:

Detalles del Mundo:  $3+3+3+3+3 = 15$

Cruz de Laura:  $2+2+2+2+2 = 10$

**PRIMER PREMIO JUVENIL LA HERRADURA:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar de cualquier librería de La Herradura, para la Cruz: "Detalles del mundo", de xxxx. Madre: xxxx.

Almuñécar Infantil:

Almuñécar Infantil:

Quédate en casa:  $2+3+1+1+2 = 9$

Los Lunaritos:  $1+2+3+2+1 = 9$

Plaza Mayor:  $1+2+1+1+3= 8$

Visto el empate, el jurado por decisión unánime decidió otorgar el premio a ambas cruces empatadas.

**PRIMER PREMIO INFANTIL ALMUÑÉCAR:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar de cualquier librería de Almuñécar, para las Cruces: "Quédate en casa" de Jade Marina Martín Guerrero, nombre de tutor legal: xxxx . Y la Cruz "Los Lunaritos" de xxxx y xxxx. Nombre Madre: xxxx.

Almuñécar Primaria:

Brisa del Mar:  $3+3+3+3+1 = 13$

El Molinillo:  $2+2+2+2+3 = 11$

**PRIMER PREMIO PRIMARIA ALMUÑÉCAR:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar de cualquier librería de Almuñécar, para la Cruz: "Brisa del Mar" de xxxx, Nombre del tutor: xxxx, DNI: xxxx.

Almuñécar Juvenil:

Los Bichitos:  $3+3+3+3+2 = 14$

Balcón Andaluz:  $1+2+2+2+2+= 9$

**PRIMER PREMIO JUVENIL ALMUÑÉCAR:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar de cualquier librería de Almuñécar, para la Cruz: "Los Bichitos" de xxxx. Nombre del tutor, xxxx, DNI: xxxx."

De conformidad con propuesta de dicho Concejal-Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acta del Certamen de Cruces de mayo 2020 "Desde Casa", y conceder los siguientes premios:

**Primer premio Infantil La Herradura:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar en cualquier librería de La Herradura, para Cruz: "Mi hermano y yo", de xxxx, (Tutor legal: xxxx)

**50€ a retirar en cualquier librería de La Herradura, para Cruz "De las Espinas", de Primer premio Primaria La Herradura:** consistente en una tablet y lote de libros de xxxx, (Tutor legal: xxxx)

**Primer premio Juvenil La Herradura:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar en cualquier librería de La Herradura, para Cruz "Detalles del Mundo", de xxxx, (Tutor legal: xxxx)

**Primer premio Infantil Almuñécar:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar en cualquier librería de Almuñécar, para las Cruces: "Quédate en casa" de xxxx (Tutor legal: xxxx), y la Cruz "Los Lunaritos" de xxxx y xxxx (Tutor legal: xxxx) Cód.

**Primer premio Primaria Almuñécar:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar en cualquier librería de Almuñécar, para Cruz "Brisa del Mar", de xxxx, (Tutor legal: xxxx)

**Primer premio Juvenil La Herradura:** consistente en una tablet y lote de libros de 50€ a retirar en cualquier librería de Almuñécar, para Cruz "Los Bichitos", de xxxx, (Tutor legal: xxxx)

**SEGUNDO.** Dar traslado al Área de Cultura para su conocimiento y al Departamento de Intervención para su abono.

**12º.- Expediente 2577/2020; Premios del Concurso microrretratos "Desde Casa 2020";** Por el Concejal-Delegado de Cultura, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo, se da cuenta del acta del Concurso de microrrelatos "Desde Casa" 2020, siguiente:

, Concejal Delegado de Cultura, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo, da cuenta a la Junta de Gobierno Local del acta del Concurso de microrrelatos "Desde Casa" 2020, de 4 de mayo de 2020, donde se indica lo siguiente:

"1º.- Visto el apartado Quinto de las Bases que rigen el Concurso de Microrrelatos 2020 que dice:

**QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los ganadores de cada categoría serán aquellos que reciban más "Me gustas" desde el día 23 hasta el día 29 de abril.



2º.- Comprobado las interacciones realizadas a cada uno de los relatos presentados en las diferentes categorías, el resultado es el siguiente:

- **Primer Premio Adultos**, consistente en un Vale de 100 € para libros o material escolar a canjear en una de las librerías del municipio, hasta el día 1 de agosto, al seudónimo: "xxxx" de xxxx, por el relato titulado "Infortunio", con 98 interacciones "Me gusta".

- **Primer Premio Juvenil**, consistente en un Vale de 100 € para libros o material escolar a canjear en una de las librerías del municipio, hasta el día 1 de agosto, al seudónimo: "La Dalia roja" xxxx, los datos de la madre son: xxxx, por el relato titulado "Una ventana al hogar", con 16 interacciones "Me gusta"

- **Primer Premio Infantil**, consistente en un Vale de 100 € para libros o material escolar a canjear en una de las librerías del municipio, hasta el día 1 de agosto, al seudónimo "Sexitana confinada" de xxxx, los datos de la madre son: xxxx por el relato titulado "Soñar con los ojos abiertos", con 176 interacciones "Me gusta".

Por todo lo expuesto se solicita a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el acta Concurso Microrrelato "Desde Casa" 2020, siendo los premiados:

**Primer Premio Adultos**, consistente en un vale de 100€ para libros o material escolar a canjear en una librería del municipio, hasta el 1 de agosto, al seudónimo: "José Vasanta" de xxxx, por el relato titulado "Infortunio".

**Primer premio Juvenil:** consistente en un vale de 100€ para libros o material escolar a canjear en una librería del municipio, hasta el 1 de agosto, al seudónimo: "La Dalia roja" de xxxx, por el relato titulado "Una ventana al hogar". (Tutor legal: xxxx).

**Primer Premio Infantil:** consistentes en un vale de 100€ para libros o material escolar a canjear en una de las librerías del municipio, hasta el día 1 de agosto, al seudónimo "Sexitana confinada" de xxxx, por el relato titulado Soñar con los ojos abiertos". (Tutor legal: xxxx).

**SEGUNDO:** Dar traslado al Área de Cultura para su conocimiento y al Departamento de Intervención para su abono.

**13º.- Medidas COVID-19; La organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020** la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evaluación de los hechos, a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta conyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Con fecha 14 de marzo de 2020 el Consejo de Ministros declaró el estado de alarma, al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Española de 1978 y de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

En este escenario, el Ayuntamiento de Almuñécar y La Herradura, provincia de Granada, no puede mostrarse ajeno a la realidad que está atravesando el municipio, y como Administración más cercana al ciudadano, debe dar respuesta a las necesidades básicas de sus vecinos que no admiten demora, siempre dentro de las competencias que tiene atribuidas o en su caso, en base a las competencias impropias. Se trata de medidas económicas que tendremos con nuestros comerciante ya que este sector que se ha visto muy perjudicado por el estado de alarma y que ha puesto el cierre total de los establecimientos durante meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Iniciar expediente para aprobación de bases destinadas a ayudar al pequeño comercio local del municipio de Almuñécar y La Herradura.

Segundo: Iniciar expediente para aprobación de bases destinadas a ayudar al sector hotelero local del municipio de Almuñécar y La Herradura.

Tercero: Dar traslado a contratación, secretaría e intervención.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión  
siendo las once horas, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.  
La Alcaldesa, La Secretaria,